

Expte.13-00834116-2-1 "ASOCIART ART
EN J° 46.077 "CRUZATE... P/ EN-
FERMEDAD ACCIDENTE" P/ REP"

EXCMA. SUPREMA CORTE:

Asociart A.R.T. S.A., por intermedio de apoderado, interpone Recurso Extraordinario Provincial contra la sentencia dictada por la Segunda Cámara del Trabajo, en los autos N° 46.077 caratulados "Cruzate Eliseo Abel c/ Asociart A.R.T. S.A. p/ Enfermedad Accidente".-

I.- ANTECEDENTES:

Eliseo Abel Cruzate, promovió demanda contra Asociart A.R.T. S.A., por \$ 225.568,47, en concepto de indemnización por incapacidad parcial y permanente laboral.

Corrido traslado de la demanda, la accionada la contestó solicitando su rechazo.

El fallo hizo lugar a la demanda, por \$ 390.439,11, contra Asociart A.R.T., juzgándose aplicable el D.N.U. 669/2019.-

II.- AGRAVIOS:

Se agravia la recurrente sosteniendo que la decisión es arbitraria; y que hizo aplicación errónea e incorrecta del D.N.U. 669/19.

Dice que no correspondía aplicar retroactivamente el decreto indicado, porque la primera manifestación invalidante fue el 17/05/2011; y, en subsidio, que se fijaron arbitrariamente los intereses.-

III.- Este Ministerio Público estima que el recurso extraordinario provincial interpuesto debe ser acogido.

A los efectos de dictaminar, se destaca que V.E. ha fallado que el D.N.U. 669/2019 es inconstitucional, y que el ordenamiento tiene nulidad absoluta e insalvable (Trib. cit., Sala 2, 27/12/2021, causa n° 13-04944582-7/1 titulada "Provincia A.R.T. S.A. en juicio 28.261 "Oviedo...p/ Accidente" p/REP."; 25/03/2022, "Alghieri" y "Rivero"; y 13/04/2022, "Audil").

A mérito de la línea jurisprudencial reseñada, a V.E. le sería impuesto, en principio, resolver del mismo modo el presente caso (Cfr. Aguiló Regla, Josep y Rodolfo Vigo, "Fuentes del derecho", p. 129) a efectos de no contradecirse, y, en consecuencia, declarar que el decisorio cuestionado es normativamente incorrecto y no ajustado a derecho.-

IV.- Por todo lo dicho, en conclusión y de conformidad a los artículos 3, 27, 28 inciso 1 y 29 de la Ley 8.911, esta Procuración General entiende que habría que acoger el recurso extraordinario provincial planteado.-

DESPACHO, 03 de abril de 2023.-